



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº JGL2020/45

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

AMAT AYLLON, GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRÍGUEZ GUERRERO, JOSÉ JUAN

BARRIONUEVO OSORIO, ANTONIO FRANCISCO

FERNANDEZ BORJA, MARIA TERESA

LLAMAS UROZ, JOSE LUIS

MORENO SORIANO, MARIA DOLORES

Funcionarios públicos

Vice interventor

MEDINA JIMENEZ, JOSE BRUNO

Secretario

LAGO NUÑEZ, GUILLERMO MANUEL

Ausentes con excusa

SANCHEZ LLAMAS, ROCIO

RUBI FUENTES, JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de diciembre de 2020, siendo las 09:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2020/45 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de diciembre de 2020.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2°. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2020/9104

HACIENDA Y CONTRATACION

2.2°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para el suministro con instalación de elementos en espacios e iconos turísticos-culturales del proyecto ORÍGENES, 21/20.-Sum. PA (SARA) PRP2020/8844

2.3°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de gestión del centro de educación infantil LAS AMAPOLAS, expte. 41/20 Serv. PA (SARA)PRP2020/8985

2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores de edificios municipalesPRP2020/9039

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la 1ª prórroga del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2020/9043

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de obra nueva del Parque de El Parador en la parcela de espacios libres de ámbito de actuación UE-109.PRP2020/9046

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de suministro de material informático y de oficina del Ayuntamiento de Roquetas de Mar exp. 14/18 suministroPRP2020/9049

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de teleasistencia en el Término Municipal de Roquetas de MarPRP2020/9056

DESARROLLO URBANO

2.9°. PROPOSICION relativa a sobre reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para sistema general viario para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte RAU 47/18, FINCA 0068. PRP2020/8764

2.10°. PROPOSICION relativa a sobre reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para sistema general viario para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte RAU 236/18, FINCA 0448. PRP2020/8864

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de diciembre de 2020,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDIA

2.1º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a Disposición de todos los miembros de la Corporación.

Se de cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2020/8377	22/12/2020	AMPLIACION SAD MUNICIPAL EXPTE 2020/25852
2020/8376	22/12/2020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2020/25914
2020/8375	22/12/2020	PROPUESTA GASTOS POLITICAS SOCIALES
2020/8374	22/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25778
2020/8373	22/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25703
2020/8372	22/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25678
2020/8371	22/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/22625
2020/8370	22/12/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/20064
2020/8369	22/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/26413
2020/8368	22/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/22737

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 28/12/2020 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 29/12/2020 Alcalde - Presidente

2020/8367	22/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25685
2020/8366	22/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26376
2020/8365	22/12/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26351
2020/8364	22/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/23585
2020/8363	22/12/2020	SAD MUNICIPAL EXPTE 2020/25963
2020/8362	22/12/2020	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2020/8361	22/12/2020	INSCRIPCIÓN BÁSICA REGISTRO P. DE HECHO, PROTOCOLO -2020/26388 - 141
2020/8360	22/12/2020	C.M. DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES A PLANTA DE TRATAMIENTO
2020/8359	22/12/2020	C.M. DE SERVICIO DE TRATAMIENTO EN PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS VEGETALES (ARIBAZONES DE PLAYAS)
2020/8358	22/12/2020	PROPUESTA RESOLUCIÓN PAGO TASACIÓN COSTAS REF. SJ03-18-004
2020/8357	21/12/2020	RESOLUCION BAJA VADO EN CL EMILIA PARDO BAZAN Nº 15 LM N 107-15 EXPE 231-20 V
2020/8356	21/12/2020	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE POLICÍA LOCAL TRAS PROCESO SELECTIVO CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA AL FUNCIONARIO DE CARRERA DON JESÚS ORDOÑEZ RUIZ
2020/8355	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25263
2020/8354	21/12/2020	RESOLUCION INICIO DE PROC SANCIONADOR KARTING ROQUETAS PUBLICIDAD DINAMICA SIN AUTORIZACION
2020/8353	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25397
2020/8352	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25171
2020/8351	21/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 729
2020/8350	21/12/2020	SAD MUNICIPAL EXPTE 2020/26192
2020/8349	21/12/2020	PROPUESTA DE ACUERDO RES EXPTE 2017/16755 DEV. FIANZAS INFRAESTRUCTURAS
2020/8348	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25546
2020/8347	21/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 722
2020/8346	21/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 723
2020/8345	21/12/2020	SAD MUNICIPAL EXPTE 2020/26237
2020/8344	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25292
2020/8343	21/12/2020	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA
2020/8342	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25142
2020/8341	21/12/2020	PROPUESTA ANULACION RESOL AEF PAGO UNICO EXP 2020/25049
2020/8340	21/12/2020	SAD MUNICIPAL EXPTE 2020/26317
2020/8339	21/12/2020	RESOLUCIÓN PRÓRROGA IIVTNU-EXPT: 2020/26336
2020/8338	21/12/2020	RESOLUCION ALTA VADO EN CL ALMANZOR Nº 19 ENTRADA CL RINCON DE LA GLORIA LM Nº 180-20 EXPTE 230-20 V
2020/8337	21/12/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 727
2020/8336	21/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 730
2020/8335	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25288
2020/8334	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25251
2020/8333	21/12/2020	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 712
2020/8332	21/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25284

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020/8331	21/12/2020	RESOLUCION INCOACION EXPTE. SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDENANZA DE ANIMALES, EXPTE. 2020/22761
2020/8330	21/12/2020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2020/25914
2020/8329	21/12/2020	RESOLUCIÓN INCOACIÓN AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DE 2,42 M2 EN CALLE FORMENTERA PARA INSTALACIÓN ASCENSOR
2020/8328	21/12/2020	RESOLUCION QUE DESESTIMA EXPTE 2020-12324 RESP. PAT DAÑOS VEHICULO POR SOCAVON CR LA MOJONERA
2020/8327	21/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/25514
2020/8326	21/12/2020	INSCRIPCIÓN BAJA REGISTRO PAREJAS DE HECHO, PROTOCOLO -2020/25488 - 132
2020/8325	21/12/2020	RESOLUCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (COLECTIVOS ESCOLARES) PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021
2020/8324	21/12/2020	P RESOL INHUM LUCIA GM
2020/8323	21/12/2020	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA REDUCCION DE JORNADA SOLICITADA POR LA FUNCIONARIA DE CARRERA INDICADA POR CUIDADO DE HIJOS MENORES.
2020/8322	21/12/2020	P RESOL INHUM MANUEL AH
2020/8321	21/12/2020	P RESOL INHU ISABEL C U
2020/8320	21/12/2020	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR SERVICIO AMPLIADO Y REFUERZO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CEIPS PARA EL MES DE NOVIEMBRE
2020/8319	21/12/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26297
2020/8318	21/12/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/26169
2020/8317	21/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/26054
2020/8316	18/12/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/26242
2020/8315	18/12/2020	PROPUESTA AES COVID 19 EXP 2020/25297
2020/8314	18/12/2020	RESOLUCION DICIEMBRE TRANSFERENCIAS GRUPOS POLITICOS
2020/8313	18/12/2020	DECRETO
2020/8312	18/12/2020	APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO. EXPT: 2020/26141
2020/8311	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26066
2020/8310	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26029
2020/8309	18/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 710
2020/8308	18/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/26229
2020/8307	18/12/2020	RESOLUCION ALTA REFLEJO VADO EN CL BUCAREST Nº 5 LM N 058-18 EXPTE 226-20 V
2020/8306	18/12/2020	BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS ITIN. FORMATIVOS "EMPLEO EN COCINA EN ROQUETAS DE MAR", "EMPLEO EN RESTAURACIÓN EN ROQUETAS DE MAR" Y "EMPLEO EN ALMACÉN EN ROQUETAS DE MAR" PROYECTO AP-POEFE OP'032 "ROQUETAS DE MAR, EMPLEO PARA TODOS Y TODAS"
2020/8305	18/12/2020	RESOLUCION ALTA VADO Y REFLEJO VADO EN CL ISLA DE JAVA Nº 17 LM N 179-20 EXPTE 229-20 V

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2020/8304	18/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 717
2020/8303	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26011
2020/8302	18/12/2020	RESOLUCION CONCESION LICENCIA
2020/8301	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26030
2020/8300	18/12/2020	AUTORIZACION RENOVACION CASETA ACTIVIDADES NAUTICAS. PARCELA LA VENTILLA DE 1 DE OCTUBRE DE 2020 A 31 DE AGOSTO DE 2021
2020/8299	18/12/2020	RESOLUCION QUE INICIA EXPTE SANC TRANSP URB 2020-25922 AV. ALICUN
2020/8298	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/25367
2020/8297	18/12/2020	RESOLUCIÓN INCOACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN PARCELA COLINDANTE AL CEIP TORREQUEBRADA
2020/8296	18/12/2020	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT. EXPT: 2020/26207
2020/8295	18/12/2020	PROPUESTA PERFECCIONADA Y ACTUALIZADA DE LAS AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020
2020/8294	18/12/2020	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 703
2020/8293	18/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/26239
2020/8292	18/12/2020	AUTORIZACION PLATAFORMA ELEVADORA . DIAS 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2020. C. ENCINAR, 10.
2020/8291	18/12/2020	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2020/26117
2020/8290	18/12/2020	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2020/25958
2020/8289	18/12/2020	RESOLUCION ALTA VADO EN CL OREGANO N° 6 M N 177-20 EXPTE 227-20 V
2020/8288	18/12/2020	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE. SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDENANZA DE LIMPIEZA, EXPTE 2020/16343
2020/8287	18/12/2020	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN EL PADRON DE HABITANTES
2020/8286	18/12/2020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2020/19972
2020/8285	18/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 718
2020/8284	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26022
2020/8283	18/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 707
2020/8282	18/12/2020	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2020/26063
2020/8281	18/12/2020	RESOLUCION INICIO EXPTE SANC TRANSP URB 2020-25894
2020/8280	18/12/2020	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HÍBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2020/26070
2020/8279	18/12/2020	INF. PROP. SOL. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 706

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

HACIENDA Y CONTRATACION

2.2°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación para el suministro con instalación de elementos en espacios e iconos turísticos-culturales del proyecto ORÍGENES, 21/20.-Sum. PA (SARA)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 15 de diciembre de 2020

"I. ANTECEDENTES

Se recibe en la Sección de Contratación y procedente de la Delegación de Educación y Cultura perteneciente al Área de Gobierno Interior y Promoción Cultural y Deportiva, memoria justificativa del contrato de suministro para la adquisición e instalación de elementos en espacios e iconos turísticos-culturales del proyecto ORÍGENES en el término municipal de Roquetas de Mar, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPTP redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que procede suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16 de diciembre de 2020 se incoa expediente de contratación para tramitar la licitación del referido suministro.

La duración del contrato se establece desde la perfección de la formalización hasta la recepción de los trabajos objeto, cuyo plazo máximo de ejecución se establece en cinco (5) meses.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil cien euros (285.100,00.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de doscientos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (235.619,84.-€) IVA excluido, formado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio se establece en doscientos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (235.619,84.-€), más la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta mil dieciséis céntimos de euro (49.480,16.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de doscientos ochenta y cinco mil cien euros (285.100,00.-€), IVA incluido.

El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes, según se detalla en el apartado 6 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La financiación será con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, mediante tramitación anticipada del gasto:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (IVA incluido)
050.03.432.625.00	Adquisición de mobiliario	205.300,00
050.03.432.626.00	Adquisición de Equipos de Procesos de Información	79.800,00

Se hace constar que, al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Se designa como responsable del contrato al técnico municipal Manuel Cruz García, Responsable técnico de la Delegación de Educación y Cultura Área de Gobierno Interior y Promoción Cultural y Deportiva, que será la unidad encargada del seguimiento de la ejecución.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en virtud del valor estimado del contrato, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta relación calidad precio teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la LCSP) y que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de ofertas será de 30 días hábiles a contar desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el art. 156.3.c) de la LCSP.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2020 con nota de conformidad del Secretario General en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122, de fecha 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de elementos en espacios e iconos turísticos-culturales del proyecto ORÍGENES en el término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 158 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que presente la mejor oferta relación calidad precio de acuerdo a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios establecidos (art. 146 de la LCSP).

*Se hace constar que la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2020 aprobado en JGL de fecha 31 de enero de 2020.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente durante 30 días naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el art. 156.3.c) de la LCSP.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato es de 285.100,00 €.-, IVA incluido, y que instruye mediante tramitación anticipada del gasto:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
050.03.432.625.00	Adquisición de mobiliario	205.300,00.-€
050.03.432.626.00	Adquisición de equipos de procesos de información	79.800,00.-€

Se hace constar que, al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud del Área de Gobierno Interior y Promoción Cultural y Deportiva, a la Responsable de la ejecución del contrato Manuel Cruz García y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de gestión del centro de educación infantil LAS AMAPOLAS, expte. 41/20 Serv. PA (SARA)

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 18 de diciembre de 2020

I. ANTECEDENTES

Licitación relativa a la concesión de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (ESCUELA INFANTIL) DENOMINADO E. I. LAS AMAPOLAS, mediante la modalidad de contrato abierto de servicios, en el inmueble situado en El Parador, C/ Maestro Padilla, nº 41, municipio de Roquetas de Mar, Almería, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto al presente Pliego, elaborado por el Técnico Municipal de Educación Ricardo Roldán Infantes. El objeto y condiciones generales para la prestación del presente servicio se encuentran definidas en el referido pliego de prescripciones técnicas. La Unidad de Seguimiento y ejecución del contrato se llevará a cabo por el Área de Educación y Cultura:

- CÓDIGO CPV: 80110000-8 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
- PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada (SARA)
- TRAMITACION: urgente.
- LOTES: no procede según justificación establecida en la cláusula 7 de la Memoria justificativa que acompaña al presente expediente

Con fecha 29 de octubre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 291020), se procede a la apertura del SOBRE 1 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación administrativa, así como a la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica establecida en el PCAP, presentándose a licitación la siguiente licitadora, que tras la calificación de la documentación aportada, se procedió a comunicar el estado de admisión/exclusión de la misma quedando del siguiente modo:

LICITADORA	ESTADO
MERIÑAQUES, SOC. COOP. AND. CIF: F04191722	ADMITIDA

Posteriormente, con fecha 18 de noviembre de 2020, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S181120), se procedió a la apertura del Sobre 2 de la licitación en cuestión, correspondiente a la documentación técnica y se dio traslado de la misma al Comité técnico responsable para la valoración de los criterios basados en juicios de valor, conforme a lo establecido en el PCAP, cuyo informe se recibió con fecha 17 de noviembre de 2020, y fue publicado íntegramente en PLACE, con el siguiente resultado:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
29/12/2020

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LICITADORA	2. Proyecto educativo	3. Propuesta de organización y funcionamiento	4. Criterio Medioambiental	5. Criterio de innovación	TOTAL
MERIÑAQUES, SOC. COOP. AND. CIF: F04191722	30	22	2,5	0,5	55

Acto seguido, se procedió a la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contenía la oferta sujeta a criterios cuantificables mediante fórmulas de la mercantil licitadora, procediéndose a valorar la oferta económica conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, dando como resultado la siguiente valoración:

LICITADORA	CANON OFERTADO	PUNTUACIÓN
MERIÑAQUES, SOC. COOP. AND. CIF: F04191722	368.563,00.-€	20

Tabla resumen de puntuaciones totales:

LICITADORA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
MERIÑAQUES, SOC. COOP. AND. CIF: F04191722	55,00	20,00	75,00

A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación del art. 85 del RD 1098/2001 se consideró que la mejor oferta es la presentada por MERIÑAQUES, SOC. COOP. AND. con CIF: F04191722, cuya oferta económica asciende a la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros (368.563,00.-€), actividad exenta de impuestos.

La licitadora propuesta como adjudicataria, ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del contrato, esto es: la cantidad treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis euros con treinta céntimos. (36.856,30.-€). En este caso, al resultar la misma licitadora que en el anterior contrato, la cantidad aportada como garantía en la anterior licitación, no se devuelve y presenta justificante de la anterior garantía por importe de diecisiete mil quinientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (17.519,26.- €) y justificante por la diferencia hasta cumplir con la cantidad actual. Esto es, diecinueve mil trescientos treinta y siete euros con cuatro céntimos. (19.337,04.- €).

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 28/12/2020
 Secretario General

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 29/12/2020
 Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.*
- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.*
- *Se ha comprobado de oficio el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Área de Educación y Cultura.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n° 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del expediente de servicio de gestión del centro de educación infantil denominado "Las Amapolas", de fecha 25 de noviembre de 2020.

Segundo.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de gestión del centro de educación infantil denominado "Las Amapolas", realizada por MERIÑAQUES, SOC. COOP. AND. con CIF: F04191722, por importe de trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros (368.563,00.-€). Siendo el plazo de ejecución del servicio, dos años, hace un importe total de setecientos treinta y siete mil ciento veintiséis euros (737.126,00).- €, actividad exenta de impuestos.

Tercero.- El plazo de ejecución del servicio es de dos años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos años más, hasta un máximo de 4 años siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de la citada prórroga, tal como establece la cláusula J) del CAC del PCAP que rige la licitación de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución y al Área de Educación, Cultura y Juventud. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores de edificios municipales

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 21 de diciembre de 2020

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Vista la necesidad de continuar con el de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se propone, por la Sra. Concejala-Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la prórroga del contrato suscrito con la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR. S.L. con CIF: B04722740

Antecedentes del contrato.

- *Con fecha 26 de diciembre de 2017, se adjudicó a la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR. S.L. con CIF: B04722740, el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

- *El Importe del presupuesto adjudicación anual es de quince mil setecientos veinte euros (15.720.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil trescientos un euros y veinte céntimos (3.301,20.-€), lo que hace un total de diecinueve mil veintiún euros y veinte céntimos (19.021,20.-€)*

- *Con fecha 23 de febrero de 2018 se formalizó el contrato administrativo con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años naturales, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas.*

- *Con fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno Local la 1ª prórroga de las dos previstas en el PCAP.*

- *Se informa, por el Técnico Municipal responsable del contrato D. Emilio Langle Fandino, con fecha 16/11/2020, que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.*

Legislación aplicable.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en concreto en su punto 2:

"2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Es decir, la presente propuesta de prórroga se seguirá rigiendo, al igual que el contrato matriz, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; estableciendo en su artículo 23 que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


1º.- Efectuar la 2ª prórroga del contrato de servicio de "Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" con la mercantil APARATOS ELEVADORES DEL SUR. S.L. con CIF: B04722740, durante 1 año.

2º Autorizar el gasto que comporta el presente contrato mediante tramitación anticipada del gasto, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, por la cantidad quince mil setecientos veinte euros (15.720.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil trescientos un euros y veinte céntimos (3.301,20.-€), lo que hace un total de diecinueve mil veintiún euros y veinte céntimos (19.021,20.-€) de presupuesto anual, que queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 al que está sujeto este gasto, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos"

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Desarrollo Urbano, al Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la 1ª prórroga del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 21 de diciembre de 2020

“Vista la necesidad de continuar con el suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente 01/18 suministro, se propone, por la Sra. Concejala-Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la primera prórroga de los contratos suscritos para Lote 1 con la mercantil GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L. con CIF nº B04580114, para el Lote 2, con la mercantil Zona Límite Castellón S.L., con CIF nº B12787776, y para el lote 3, con la mercantil Impresiones Transkrit S.A. con CIF: A20524310; del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expediente 01/18 Suministro.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

- Con fecha 18 de febrero de 2019, se adjudicó el Lote 1 a la mercantil GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L. con CIF nº B04580114, el Lote 2, a la mercantil Zona Límite Castellón S.L., con CIF nº B12787776, y para el lote 3, a la mercantil Impresiones Transkrit S.A. con CIF: A20524310; del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expediente 01/18 Suministro.

El importe de adjudicación fue:

- Para el lote 1, de quince mil seiscientos euros (15.600,00.-€) más tres mil doscientos setenta y seis euros (3.276,00.-€) en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de dieciocho mil ochocientos setenta y seis euros (18.876,00.-€) IVA incluido.
- Para el lote 2, de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros (19.659,00.-€), más cuatro mil ciento veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (4.128,39.-€) en concepto del 21% de IVA; lo

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
29/12/2020

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que hace un total de veintitrés mil setecientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (23.787,39.-€) IVA incluido.

- Para el lote 3, de doce mil trescientos veinte euros (12.320,00.-€), más dos mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (2.587,20.-€) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos (14.907,20.-€) IVA incluido.

- Con fecha 4, 7 y 8 de marzo de 2019 se formalizaron los contratos administrativos de los lotes 1, 2 y 3 respectivamente, con las empresas adjudicatarias, siendo el plazo de duración de dos (2) años naturales contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de cuatro años (4) años, incluidas principal y prórrogas.

- El Técnico responsable del contrato, Francisco Galindo Cañizares, responsable del Área de, la posibilidad de prorrogar el referido contrato, para lo que la misma, remitió informe favorable solicitando la renovación del contrato de servicio, con fecha 25/11/2020.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la 1ª prórroga del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *Para el lote 1, con la mercantil GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L. con CIF nº B04580114, por la cantidad de quince mil seiscientos euros (15.600,00.-€) más tres mil doscientos setenta y seis euros (3.276,00.-€) en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de dieciocho mil ochocientos setenta y seis euros (18.876,00.-€) IVA incluido.*
- *Para el lote 2, con la mercantil Zona Límite Castellón S.L., con CIF nº B12787776, por la cantidad de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros (19.659,00.-€), más cuatro mil ciento veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (4.128,39.-€) en concepto del 21% de IVA; lo que hace un total de veintitrés mil setecientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (23.787,39.-€) IVA incluido.*

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Para el lote 3, con la mercantil Impresiones Transkrit S.A. con CIF: A20524310, por la cantidad de doce mil trescientos veinte euros (12.320,00.-€), más dos mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (2.587,20.-€) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos (14.907,20.-€) IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato mediante tramitación anticipada del gasto, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, por la cantidad de:

- Para el lote 1, de quince mil seiscientos euros (15.600,00.-€) más tres mil doscientos setenta y seis euros (3.276,00.-€) en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de dieciocho mil ochocientos setenta y seis euros (18.876,00.-€) IVA incluido.

- Para el lote 2, de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros (19.659,00.-€), más cuatro mil ciento veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (4.128,39.-€) en concepto del 21% de IVA; lo que hace un total de veintitrés mil setecientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (23.787,39.-€) IVA incluido.

- Para el lote 3, de doce mil trescientos veinte euros (12.320,00.-€), más dos mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (2.587,20.-€) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos (14.907,20.-€) IVA incluido.

Que queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 al que está sujeto este gasto, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos”

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Desarrollo Urbano, al Responsable del contrato y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de obra nueva del Parque de El Parador en la parcel ade espacios libres de ámbito de actuación UE-109.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 21 de diciembre de 2020

"I. ANTECEDENTES

El objeto de la presente licitación es la ejecución de un Parque Municipal junto a la Escuela de Música, Danza y Teatro de El Parador. Las obras consisten en la urbanización de la parcela dotándola de las infraestructuras básicas (acometida de baja tensión, instalación eléctrica, alumbrado público, abastecimiento, saneamiento, recogida de pluviales e instalación de riego), cerramiento con vallado y pavimentación de la parcela y la creación de jardines y zonas verdes, construcción de un templete, aseos públicos y kiosko-bar, así como la creación de las siguientes zonas: parque de esparcimiento canino, zona de ejercicio Street work-out, zona de 620 m2 de juegos infantiles, todas ellas totalmente equipadas y, por último, la instalación de una fuente ornamental, así como de fuentes de agua potable y demás mobiliario urbano.

El objeto y condiciones generales para las prestaciones de la presente obra se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas contenido en el proyecto redactado por la Ingeniera Industrial Lidia Cuadrado López, col. nº 1663 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental (Delegación de Almería), que cuenta con los informes favorables de los técnicos competentes de la Delegación de Desarrollo Urbano.

La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato es la Delegación de Desarrollo Urbano.

El responsable del contrato es el Ingeniero municipal de C.C.P., Jesús Rivera Sánchez, adscrito a la misma

En acto celebrado el 29 de octubre de 2020 (S 291020), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre 1, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

Se presentan a la citada licitación las siguientes empresas y se procedió a calificar la documentación administrativa aportada por las mismas, siendo el resultado de la admisión/exclusión en el procedimiento, el siguiente, conforme a los requisitos establecidos en el PCAP.

Licitador	Estado
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS. – A04337309	ADMITIDO
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U. – A08112716	ADMITIDO
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.- A54496005	ADMITIDO

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*OPINCAN 2014 S.L. - B76207240 – OBRAS ACOCASA SLU- B04697728	EXCLUIDO
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS. - B04683124	ADMITIDO
OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS S.A. – A86219839/OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - A13395264	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. -A18546978	ADMITIDO
CONTRUCCIONES MAYGAR S.L. – B41179896	ADMITIDO
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. – A23434970	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES NILA, S.A. – A04010344	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. – A04028023	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEOSA – B92386853	ADMITIDO
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – A41441122	ADMITIDO
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L. – B04025003	ADMITIDO
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. – A04322681	ADMITIDO
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. – B04775920	ADMITIDO
GRUPOCOPSA – B04764809	ADMITIDO
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. – B04246401	ADMITIDO
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. – A54496005	ADMITIDO
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. – A06009104	ADMITIDO
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS – B04264982	ADMITIDO
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. – B85826899	ADMITIDO
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS – B19582394	ADMITIDO
SERRANCO S.A. A79189940/ HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. B04181269	ADMITIDO

**El licitador Opincan 2014 / Obras Acocasa, ha sido excluido definitivamente de la licitación al incurrir en la prohibición de contratar establecida en el art. 71 g) de la Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Posteriormente, se procedió, en acto correspondiente a la sesión celebrada por la Mesa de Contratación (S 181120) en fecha 18 de noviembre de 2.020, a la apertura del SOBRE 2 para la valoración de los criterios basados en juicios de valor conforme a lo establecido en el PCAP

Se procedió a remitir al técnico responsable del contrato, Jesús Rivera Sánchez, la documentación técnica requerida, a los efectos de examinar la misma y, a su baremación según los criterios establecidos en el PCAP, con el siguiente resultado, de acuerdo al informe técnico emitido en fecha 23 de noviembre de 2.020:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	TOTAL
ALBAIDA INFRAESTRUCTURA S. – A04337309	10	2,5	5	6	2,5	2,5	3	3	34,5
ACSA, OBRAS E	5	5	5	3	5	2,5	6	3	34,5

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 Alcalde - Presidente
 29/11/2020

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 Secretario General
 28/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INFRAESTRUCTURA , S.A.U. - A08112716									
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A. - A54496005	10	2,5	2,5	6	0	5	6	1,5	33,5
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS. - B04683124	10	2,5	5	6	2,5	5	6	3	40
OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS S.A. - A86219839/ OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - A13395264	5	0	5	3	5	5	6	1,5	30,5
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. - A18546978	5	5	5	3	2,5	2,5	6	1,5	30,5
CONTRUCCIONES MAYGAR S.L. - B41179896	10	5	5	6	2,5	5	6	3	42,5
VIALTERRA INFRAESTRUCTURA S S.A. - A23434970	5	0	2,5	3	2,5	5	6	1,5	25,5
CONSTRUCCIONES NILA, S.A. - A04010344	5	2,5	2,5	6	2,5	2,5	6	3	30
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - A04028023	10	5	2,5	3	2,5	5	3	1,5	32,5
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA - B92386853	5	0	2,5	3	0	5	6	1,5	23
EIFFAGE INFRAESTRUCTURA S, S.A. - A41441122	10	2,5	5	3	5	2,5	3	1,5	32,5
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L. - B04025003	5	2,5	2,5	3	2,5	2,5	3	1,5	22,5
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES	5	5	2,5	6	2,5	5	3	0	29

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>


Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. – A04322681										
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. – B04775920	5	2,5	5	6	3	2,5	6	2,5	32,5	
GRUPOCOPSA – B04764809	10	0	2,5	3	2,5	5	6	0	29	
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. – B04246401	0	2,5	2,5	3	2,5	2,5	0	0	13	
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. – A54496005	10	2,5	2,5	6	0	5	6	1,5	33,5	
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. – A06009104	5	2,5	2,5	3	2,5	5	6	1,5	28	
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS – B04264982	0	0	2,5	3	0	5	3	1,5	15	
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. – B85826899	10	5	5	3	5	5	6	3	42	
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS – B19582394	5	2,5	5	3	2,5	5	6	3	32	
SERRANCO S.A. A79189940/ HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. B04181269	10	2,5	5	3	2,5	2,5	6	1,5	33	

Se hace constar que las licitadoras *INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. – B04246401* y *MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS – B04264982*, no han superado el umbral mínimo. Por tenerlo así acordado la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del **SOBRE 3** correspondiente a la oferta económica de las licitadoras anteriormente referenciadas, pero **NO** a su valoración. Tampoco se tendrá en cuenta para el cálculo de los valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con fecha 27 de noviembre de 2.020 (S 261120) se celebra el acto de apertura del sobre 3 cuya documentación ha sido valorada teniendo en cuenta los criterios cuantificables mediante fórmulas contenidos en la cláusula N) del cuadro anexo al PCAP.

Detalle de las puntuaciones:

Licitador	OFERTA ECONÓMICA	Ponderación: 45,00	PLAZO DE GARANTÍA TOTAL	Ponderación: 10,00	TOTAL
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS. – A04337309	1.167.439,75	40,59	4	10	50,59
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U. – A08112716	1.108.653,89	42,75	3	7,5	50,25
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.- A54496005	1.129.558,27	41,95	4	10	51,95
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS. - B04683124	1.246.000	38,03	4	10	48,03
OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS S.A. – A86219839/OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.- A13395264	1.160.000	40,85	4	10	50,85
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. -A18546978	1.141.871,45	41,50	4	10	51,50
CONTRUCCIONES MAYGAR S.L. – B41179896	1.368.559,7	34,63	4	10	44,63
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. – A23434970	1.133.075,68	41,82	4	10	51,82
CONSTRUCCIONES NILA, S.A. – A04010344	1.336.906,98	35,45	4	10	45,45
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. – A04028023	1.092.850	43,36	4	10	53,36
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA – B92386853	1.292.103,85	36,68	4	10	46,68
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – A41441122	1.053.102,87	45	4	10	55
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L. – B04025003	1.233.854,66	38,41	4	10	48,41
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. – A04322681	1.183.826,58	40,03	4	10	50,03
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. – B04775920	1.249.109,47	37,94	4	10	47,94
GRUPOCOPSA – B04764809	1.124.029,16	42,16	4	10	52,16
*INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES	1.162.582,87	-	4	-	-

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/11/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/11/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Uri de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALMERÍA S.L.U. – B04246401					
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. – A54496005	1.129.558,27	41,95	4	10	51,95
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. – A06009104	1.232.162,46	38,46	4	10	48,46
*MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS – B04264982	1.343.859,31	-	4	-	-
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. – B85826899	1.266.567,59	37,42	4	10	47,42
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS – B19582394	1.199.527,23	39,51	4	10	49,51
SERRANCO S.A. A79189940/ HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. B04181269	1.074.200	44,12	4	10	54,12

**Se recuerda que la Mesa de Contratación acordó la apertura del Sobre 3 de las licitadoras señaladas con asterisco, pero no proceder a su valoración, ni se tendrán en cuenta para el cálculo de los valores anormales o desproporcionados, por no haber superado el umbral mínimo del 50% establecido, respecto a los criterios cualitativos necesarios para continuar en el proceso selectivo.*

Orden de puntuaciones obtenidas tras la valoración total:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. – B85826899	42	47,42	89,42
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS. - B04683124	40	48,03	88,03
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – A41441122	32,5	55	87,50
CONTRUCCIONES MAYGAR S.L. – B41179896	42,5	44,63	87,13
SERRANCO S.A. A79189940/ HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L. B04181269	33	54,12	87,12
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. – A04028023	32,5	53,36	85,86
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. – A54496005	33,5	51,95	85,45
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS. – A04337309	34,5	50,59	85,09
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A.U. – A08112716	34,5	50,25	84,75
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. -A18546978	30,5	51,50	82,00
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS – B19582394	32	49,51	81,51
OPR EDIFICACIÓN Y SERVICIOS S.A. – A86219839/OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. - A13395264	30,5	50,85	81,35
GRUPOCOPSA – B04764809	29	52,16	81,16





FIRCOSA DESARROLLOS S.L. – B04775920	32,5	47,94	80,44
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. – A04322681	29	50,03	79,03
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. – A23434970	25,5	51,82	77,32
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. – A06009104	28	48,46	76,46
CONSTRUCCIONES NILA, S.A. – A04010344	30	45,45	75,45
EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L. – B04025003	22,5	48,41	70,91
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA – B92386853	23	46,68	69,68
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS – B04264982	15	-	15,00
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U. – B04246401	13	-	13,00

A tenor de los resultados obtenidos, y tras comprobar que la oferta no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados regulados en el art. 85 del Reglamento de la LCSP, la Mesa de Contratación, propone como mejor oferta del contrato de obra nueva construcción Parque Municipal en El Parador de las Hortichuelas, parcela espacio libre ámbito ue-109, T. M. de Roquetas de Mar (Almería) a la siguiente mercantil:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. con CIF. B85826899, cuya oferta es de un millón, doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (1.266.567,59.-€) más la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (265.979,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de un millón, quinientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (1.532.546,79€); con una ampliación del plazo de garantía de cuatro (4) años, lo que hace un total de cinco (5) años del plazo de garantía; siendo el plazo de ejecución de la obra de nueve (9) meses desde la firma del Acta de comprobación de replanteo.

La empresa propuesta ha presentado la documentación requerida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido:
La cantidad de sesenta y tres mil trescientos veintiocho euros con treinta y ocho céntimos (63.328,38.-€). Se aporta carta de pago de garantía por el citado importe, de fecha 17/12/2020 y número de operación 320200004606.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aporta, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
- *Escritura de constitución y poder del representante de la mercantil.*
- *Se comprueba de oficio el hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Ingeniero de Caminos Municipal y Técnico de Movilidad, Vías y Residuos Sólidos Urbanos, Jesús Rivera Sánchez.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Acta del expediente de nueva construcción Parque Municipal en El Parador de las Hortichuelas, parcela espacio libre ámbito ue-109, T. M. de Roquetas de Mar, de fecha 3 de diciembre de 2020.

Segundo.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación de la obra de nueva construcción Parque Municipal en El Parador de las Hortichuelas, parcela espacio libre ámbito ue-109, T. M. de Roquetas de Mar a la mejor oferta realizada por la mercantil PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U. con CIF. B85826899 por importe de un millón, doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (1.266.567,59.-€) más la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (265.979,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de un millón, quinientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (1.532.546,79.-€) IVA incluido; con una ampliación del plazo de garantía de cuatro (4) años, lo que hace un total de cinco (5) años del plazo de garantía; siendo el plazo de ejecución de la obra de nueve (9) meses desde la firma del Acta de comprobación de replanteo.

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de un millón, quinientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (1.532.546,79€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se hace constar que existe una retención de crédito con fecha 17/09/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000153262200 y Código de gasto/Proyecto 2019 2 03001 4 1 Infraestructuras urbanas, correspondiente al ejercicio presupuestario vigente por importe de 137.551,99.-€ IVA incluido, con número de operación 220200016294.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Desarrollo Urbano, y a la Sección de Contratación. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de suministro de material informático y de oficina del Ayuntamiento de Roquetas de Mar exp. 14/18 suministro

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 21 de diciembre de 2020

“Vista la necesidad de continuar con el suministro de material informático y de oficina para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente 14/18 suministro, se propone, por la Sra. Concejal-Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la primera prórroga de los contratos suscritos para Lote 1 con la mercantil GRUPO DISOFIC S.L. con CIF nº B29070943 y para el Lote 2, con la mercantil COPYSUR NUEVAS TECNOLOGÍAS con CIF nº B04036430.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

- Con fecha 25 de febrero de 2019, se adjudicó el Lote 1 a la mercantil GRUPO DISOFIC S.L. con CIF nº B29070943, por importe de adjudicación de veinticinco mil setecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (25.717,50.-€) más la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros con sesenta y ocho céntimos (31.118,18.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y un mil ciento dieciocho euros con dieciocho céntimos (31.118,18.-€) IVA incluido; y para el lote 2, a la mercantil COPYSUR NUEVAS TECNOLOGÍAS con CIF nº B04036430, por importe de trece mil cuarenta y un euros con setenta céntimos (13.041,70.-€) más la cantidad de dos mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (2.738,76.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de quince mil setecientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (15.780,46.-€) IVA incluido. del contrato de suministro de material informático y de oficina para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expediente 14/18 Suministro.

- Con fecha 4 de marzo de 2019 se formalizaron los contratos administrativos de los lotes 1, y 2 respectivamente, con las empresas adjudicatarias, siendo el plazo de duración de dos (2) años naturales contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de cuatro años (4) años, incluidas principal y prórrogas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El Técnico responsable del contrato, Francisco Galindo Cañizares, responsable del Área de, la posibilidad de prorrogar el referido contrato, para lo que la misma, remitió informe favorable solicitando la renovación del contrato de servicio, con fecha 25/11/2020.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la 1ª prórroga del contrato de suministro de material informático y de oficina para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- Para el lote 1, con la mercantil GRUPO DISOFIC S.L. con CIF nº B29070943, por la cantidad de veinticinco mil setecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (25.717,50.-€) más la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros con sesenta y ocho céntimos (31.118,18.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y un mil ciento dieciocho euros con dieciocho céntimos (31.118,18.-€) IVA incluido.

- Para el lote 2, con la mercantil COPYSUR NUEVAS TECNOLOGÍAS con CIF nº B04036430, por la cantidad de trece mil cuarenta y un euros con setenta céntimos (13.041,70.-€) más la cantidad de dos mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (2.738,76.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de quince mil setecientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (15.780,46.-€) IVA incluido.


2º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato mediante tramitación anticipada del gasto, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, por la cantidad de:

- Para el lote 1, de veinticinco mil setecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (25.717,50.-€) más la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros con sesenta y ocho céntimos (31.118,18.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y un mil ciento dieciocho euros con dieciocho céntimos (31.118,18.-€) IVA incluido.

- Para el lote 2, de trece mil cuarenta y un euros con setenta céntimos (13.041,70.-€) más la cantidad de dos mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos (2.738,76.-€) en concepto

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de IVA al 21%, lo que hace un total de quince mil setecientos ochenta euros con cuarenta y seis céntimos (15.780,46.-€) IVA incluido.

Que queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 al que está sujeto este gasto, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos”

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Desarrollo Urbano, al Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de servicio de teleasistencia en el Término Municipal de Roquetas de Mar

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 21 de diciembre de 2020

“Vista la necesidad de continuar con el servicio de Teleasistencia en el Término Municipal de Roquetas de Mar, se propone, por la Sra. Concejala-Delegada de Atención Ciudadana, Hacienda y Contratación, Sra. Doña María Teresa Fernández Borja, la primera prórroga del contrato suscrito con la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., con CIF número B-80925977.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

- Con fecha 21 de enero de 2019, se adjudicó el contrato de Teleasistencia a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., con CIF número B-80925977 por importe de veintiún mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (21.169,84.-€) más la cantidad de ochocientos ochenta y dos euros con ocho céntimos (882,08.-€) en concepto de IVA al 4%, lo que hace un total de veintidós mil cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos (22.051,92.-€) de presupuesto anual, IVA incluido. Expediente 41/18 Servicio.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Con fecha 4 de marzo de 2019 se formalizó el contrato administrativo con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años naturales contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de cuatro años (4) años, incluidas principal y prórrogas.

- La Técnico responsable del contrato, Isabel López López, Directora de Servicios Sociales ha informado que la empresa adjudicataria viene desempeñando satisfactoriamente el servicio, de acuerdo a los términos contemplados en el contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, con fecha 16 de diciembre de 2020

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la 1ª prórroga del contrato de servicio de Teleasistencia a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., con CIF número B-80925977 por importe de veintiún mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (21.169,84.-€) más la cantidad de ochocientos ochenta y dos euros con ocho céntimos (882,08.-€) en concepto de IVA al 4%, lo que hace un total de veintidós mil cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos (22.051,92.-€) de presupuesto anual, IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato mediante tramitación anticipada del gasto, previa fiscalización por el Interventor de Fondos, por la cantidad de veintiún mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (21.169,84.-€) más la cantidad de ochocientos ochenta y dos euros con ocho céntimos (882,08.-€) en concepto de IVA al 4%, lo que hace un total de veintidós mil cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos (22.051,92.-€) de presupuesto anual, IVA incluido.

Que queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 al que está sujeto este gasto, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Firma 2 de 2	29/1/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/1/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos”

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Servicios Sociales, a la Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

DESARROLLO URBANO

2.9º. PROPOSICION relativa a sobre reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para sistema general viario para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte RAU 47/18, FINCA 0068.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 10 de diciembre de 2020

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:


I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”. Por Decreto 27/16, de 2 de febrero (BOJA Nº 28, de 11 de febrero de 2016) se delegaron las competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que procediera a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del citado Decreto 27/16, de 2 de febrero, disponía la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con reserva del aprovechamiento

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





urbanístico correspondiente a los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y D^a. PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ, sin inscripción registral, con los datos catastrales siguientes: 04079A03300051000AK (Polígono 33, Parcela 51).

4. En 29 de abril de 2016, (BOE n° 104, de 30 de abril de 2016 y BOP n° 77, de 25 de abril de 2016), mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación.

6. El 10 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0068, está clasificada como Suelo Urbanizable Sectorizado en el ámbito Z-ALI-12.

Identificador Proyecto:	04.0792-0068
Formalización Acta:	25/05/16
Titulares:	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO y PEREZ FERNANDEZ, PILAR
Referencia catastral:	04079A033000510001AK (polígono 33, parcela 51)
Referencia catastral 2018:	04079A033000510001AK

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original




Superficie catastral:	6.684 m2 (8.144 m2 según representación gráfica)
Inscripción registral:	--
Superficie registral:	-- m2
Superficie expropiada:	0 m2
Superficie servidumbre:	0 m2
Superficie en SSGG:	0 m2
Área de reparto:	ARZ-01
Aprovechamiento medio:	0,515 Uas/m2s
Aprovechamiento subjetivo:	0 Uas
Aprovechamiento de cesión:	0 Uas

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 10 de diciembre de 2020.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art. 72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de su incorporación a dicho patrimonio.

9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º No procede reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar provenientes del Sistema General Viario SG-CIR-1*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo, artículo 2, párrafo 3º, en relación al terreno del que eran titulares D. ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y Dª. PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ, al no haberse expropiado superficie alguna de la finca con referencia catastral 04079A03300051000AK que se encuentre incluida en el Sistema General Viario antes mencionado, y así lo informan los Servicios Técnicos Municipales.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

PROPIETARIOS: D. ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y Dª. PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ.

INSCRIPCIÓN: Sin inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A03300051000AK (Polígono 33, Parcela 51).

SUPERFICIE EXPROPIADA: 0 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 0 m2.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A033000510001AK.

2º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICION relativa a sobre reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar proveniente de la expropiación para sistema general viario para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte RAU 236/18, FINCA 0448.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ORDENACION DEL TERRITORIO de fecha 15 de diciembre de 2020

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a los interesados D. JUAN MANUEL MARCOS MARTOS Y D^a. JUANA MARÍA MALDONADO ARCHILLA, con número de finca registral 2.019N, Tomo 1.771, Libro 312, Folio 189, del Registro de la Propiedad Núm. Uno Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes: 04079A020001040000PB (Polígono 20, Parcela 104).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 1 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 2 de junio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. El 10 de diciembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS GG emitieron informe al respecto, con el siguiente contenido: "En relación con la reserva de aprovechamiento urbanístico derivada del Expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar" y conforme la planimetría en formato digital proporcionada en agosto de 2016 por la empresa encargada de realizar los procesos relativos a la expropiación (Técnica y Proyectos, S.A. - TYPESA) y en diciembre de 2017 por la Dirección Técnica de la Obra, en la que se distinguen los terrenos de expropiación de los de servidumbres junto con el parcelario catastral, se informa:

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010), la finca de proyecto identificada como 04.0792-0448, está clasificada parte (0,51 m2) como Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 y parte (11,80 m2) como Suelo No Urbanizable.

Identificador Proyecto: 04.0792-0448

Formalización Acta: 01/06/16

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Titulares: MALDONADO ARCHILLA, JUANA MARIA; MARCOS MARTOS, JUAN MANUEL

Referencia catastral: 04079A020001040000PB (polígono 20 parcela 104)

Referencia catastral 2018: 04079A020095000000PX (resto 04079A020001040000PB)

Superficie catastral: 161 m²

Inscripción registral: Finca n° 2019N, Tomo 1.771, Libro 312, Folio 180 - RM n°1

Superficie registral: 126 m²

Superficie expropiada: 12 m² (12,31 m² según representación gráfica)

Superficie servidumbre: 56 m²

Superficie en SSGG: 0,51 m²

Área de reparto: ARZ-01

Aprovechamiento medio: 0,515 Uas/m²s

Aprovechamiento subjetivo: 0,24 Uas

Aprovechamiento de cesión: 0,03 Uas

Se adjunta plano en el que se delimita de manera precisa la porción de suelo objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico mediante la expresión de las coordenadas geográficas correspondientes a cada uno de sus vértices en proyección UTM ETRS89 Huso 30N:

Coord X	Coord Y
531686.10	4066926.65
531686.51	4066926.61
531686.91	4066926.62
531695.48	4066927.02
531696.17	4066927.05
531698.60	4066926.27
531686.91	4066926.62
531698.60	4066926.36
531680.28	4066934.67
531698.10	4066926.54
531676.03	4066935.02
531696.78	4066927.01

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Coord X	Coord Y
531676.04	4066934.90
531696.18	4066927.06
531680.28	4066934.67
531698.60	4066926.27
531686.52	4066926.61

Informe de valoración.

El objeto de la presente valoración es la determinación del valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la formalización de la reserva de aprovechamiento subjetivo de los terrenos con destino dotacional público pertenecientes al sistema general viario SG-CIR-1 adscritos para su obtención al sector Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y que fueron expropiados por ser necesarios para la ejecución de la obra de acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (variante de Roquetas de Mar), con motivo de la obtención de aquellos y la inscripción del aprovechamiento urbanístico en el Registro Municipal de Transferencia de Aprovechamientos Urbanísticos. [...]*

"El área de reparto viene definida en el Plan General como el área de reparto ARZ-01, con las siguientes determinaciones fundamentales:

<i>Clasificación de suelo:</i>	<i>Suelo Urbanizable</i>
<i>Categoría de Suelo:</i>	<i>Ordenado</i>
<i>Área de Reparto:</i>	<i>ARZ-01</i>
<i>Aprovechamiento medio:</i>	<i>0,515 Uas/m2s</i>
<i>Uso global:</i>	<i>Residencial-turístico</i>
<i>Superficie construida máxima:</i>	<i>1.397.392 m2t</i>
<i>Aprovechamiento objetivo:</i>	<i>1.640.206 Uas</i>
<i>Aprovechamiento subjetivo:</i>	<i>1.476.186 Uas</i>
<i>Aprovechamiento de cesión:</i>	<i>165.021 Uas</i>
<i>Coeficientes de homogenización:</i>	<i>1,00 Uas/m2t para el residencial plurifamiliar 1,25 Uas/m2t para el uso terciario 1,90 Uas/m2t para el uso hotelero</i>
<i>Coeficiente VPP:</i>	<i>0,45 Uas/m2t</i>
<i>Superficie suelo del sector:</i>	<i>2.155.671 m2s</i>
<i>Suelo de sistema general adscrito:</i>	<i>1.030.173 m2s</i>

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De acuerdo con el régimen urbanístico del suelo urbanizable ordenado establecido por el artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la misma. [...]

Finalmente, para cuantificar el valor de la unidad de aprovechamiento del uso y tipología característico del suelo perteneciente al área de reparto ARZ-01, se relaciona el valor del suelo urbanizado no edificado, descontados los deberes y cargas pendientes, con el aprovechamiento urbanístico. Es decir, que el valor unitario de un metro cuadrado de uso residencial-turístico en el ARZ-01, equivalente a la unidad de aprovechamiento urbanístico de esta área de reparto, resultaría ser de 104,44 €/Ua.

Aplicando estos resultados a las superficies del Sistema General SG-CIR-1 viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01, objeto de reserva de aprovechamiento urbanístico, los valores resultantes del aprovechamiento patrimonializable por los propietarios y del correspondiente a la cesión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar serían los siguientes:

Finca	SUP. SG-CIR-01	90%	Valor 90%	10%	Valor 10%
04.0792-0448	0,51	0,24	24,69	0,03	2,74

7. Consta en el expediente informe jurídico favorable de la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 14 de diciembre de 2020.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Es de aplicación lo establecido en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los bienes, derechos y acciones integrantes en el patrimonio de las entidades locales, en relación con el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Es de aplicación al Art. 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. Es de aplicación el Art. 5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.
8. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por el que se dispone la creación del llamado Registro del Patrimonio Público de Suelo, integrado, entre otros, según lo dispuesto por el Art.72 a) y e), por los bienes y recursos obtenidos por las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos por cualquier título con el fin de sus incorporación a dicho patrimonio.
9. Es de aplicación el Art. 2 del Decreto 27/16, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.
10. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019), propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial, 0,24 UA. (90%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1*, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo artículo 2, párrafo 3º, y del que eran titulares D. JUAN MANUEL MARCOS MARTOS Y Dª. JUANA MARÍA MALDONADO ARCHILLA, en la forma y proporción correspondiente, valoradas en 24,69 euros.

La descripción de la finca de origen es la siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROPIETARIOS: D. JUAN MANUEL MARCOS MARTOS Y D^a. JUANA MARÍA MALDONADO ARCHILLA.

PARCELA: Tierra de secano, hoy de regadío, en Las Lomas, Hueco de la Cañada del Algarrobo, término de Roquetas de Mar, de cabida inscrita diez mil, doscientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, Alcores de la Cañada; Sur, Andrés Gómez Márquez; hoy Carretera Cañada del Algarrobo; Este, doña Isabel López Archilla, hoy don Juan Manuel Marcos Martos; y Oeste, dos Serafín López López.

TITULO: Le pertenecía a D. JUAN MANUEL MARCOS MARTOS Y D^a. JUANA MARÍA MALDONADO ARCHILLA, en régimen de gananciales, por título de segregación, elevada a Escritura Pública, Autorizada en Almería por el Ilustre Notario D. Luis Enrique Lapiedra Frías, el 11/05/2007. N^o Protocolo: 1.027.

INSCRIPCIÓN: Finca registral 2.019N, Tomo 1.771, Libro 312, Folio 189, Inscripción 4^a, del Registro de la Propiedad Núm. Uno Roquetas de Mar.

REFERENCIA CATASTRAL: 04079A020001040000PB (Polígono 20, Parcela 104).

SUPERFICIE EXPROPIADA: 12 m2.

SUPERFICIE EN SISTEMAS GENERALES: 0,51 m2.

REFERENCIA CATASTRAL 2018: 04079A020095000000PX .

2º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

3º RECONOCER a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con carácter patrimonial y con destino a Patrimonio Público de Suelo, 0,03 UA (10%), provenientes de la expropiación del siguiente terreno con destino dotacional público, Sistema General Viario SG-CIR-1, adscrito al Sector Z-SAL-01, Área de Reparto ARZ-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar en virtud de la reserva del citado aprovechamiento urbanístico establecido en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, valoradas en 2,74 €, y de la misma procedencia que el citado en el apartado 1º.*

4º INSCRIBIR la citada reserva de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico con carácter patrimonial.

5º Dar traslado a la Dependencia de Patrimonio a fin de que proceda a dar de alta las reservas anteriores a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones, así como en el Patrimonio Público de Suelo y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

6º Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos correspondientes.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

PRESIDENCIA

2.11º. PROPOSICION de aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, como Entidad 4701-laboradora de la Subvención convocada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el marco del Plan "Impulsa 2"

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de PRESIDENCIA de fecha 23 de diciembre de 2020

"Visto que en fecha 23 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la proposición de las bases de la nueva convocatoria al programa de ayudas al comercio minorista, conocida como plan "Impulsa 2" posteriormente rectificado y modificado mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto que, por motivos de eficacia y eficiencia, debido al gran número de solicitudes que se prevé recibir se requiere que la gestión de este programa de ayudas se lleve a cabo por una entidad colaboradora, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Resultando que obra incorporado al expediente documentos contables de retención de créditos por los importes siguientes y sobre las aplicaciones presupuestarias de gastos que se indican a continuación:

Nº operación contable	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
220200024838	01000 430 47900	Otras Subvenciones a empresas privadas	2.000.000,00€
220200025025	01000 430 47900	Otras Subvenciones a empresas privadas	15.000,00€

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/12/2020
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/12/2020
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y visto que en fecha 18 de diciembre de 2020 ha tenido Registro de entrada correspondiente al nº de asiento de presentación ENTRA – 2020 – 39629 escrito suscrito por el presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, en virtud del cual se manifiesta la expresa conformidad de la Cámara de Comercio a la que representa con el texto del Clausulado del Convenio cuyo borrador de fecha 11 de diciembre de 2020 les ha sido debidamente trasladado para su conformidad.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, visto el informe emitido por el Secretario General y visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor municipal eleva a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de fecha 11 de diciembre de 2020 de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería entidad colaboradora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para actuar en su nombre a todos los efectos relacionados con el mismo, en particular, para la gestión, tramitación, distribución y entrega de los fondos públicos contemplados en el plan "Impulsa 2" que reza con el siguiente tenor:

"BORRADOR 11/12/2020

En Roquetas de Mar a De diciembre de 2020.

REUNIDOS


De una parte D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte D. Jerónimo Parra Castaño, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería que ostenta la representación de la Cámara, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril y artículo 7 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral

Ante mí, D. Guillermo Lago Nuñez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades sin que en ningún caso suponga de este Convenio se suponga la cesión de titularidad de competencias propias, para convenir en nombre y representación de las entidades que representan y al efecto

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene entre sus fines proteger el interés general de los ciudadanos de Roquetas de Mar, habiendo aprobado para ello las bases del programa de ayudas a titulares de establecimientos y locales comerciales minoristas "Impulsa 2" en virtud del cual se pretende continuar dando soporte a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa con el objetivo de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía en el municipio de Roquetas de Mar, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas, así como paliar la incidencia que ha tenido la declaración del estado de alarma, acordada por el Gobierno de España minimizando su impacto económico.

Segundo.- Por su parte la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería como Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, tiene como fines propios, entre otros, Defender los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, en el ámbito de la provincia de Almería.

Tercero.- Que por motivos de eficacia y eficiencia, debido al gran número de solicitudes que se prevé recibir, así como al conocimiento que del propio tejido empresarial tiene la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, se requiere que la gestión de este programa de ayudas se lleve a cabo por una entidad colaboradora, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Constituyen el objeto del presente Convenio de colaboración establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión de las citadas ayudas, facilitando las actuaciones de los beneficiarios y agilizando los procedimientos de gestión para el mejor logro de los objetivos previstos.

Reconociéndose ambas partes se someten a lo dispuesto en el presente convenio de colaboración conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto designar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, entidad colaboradora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para actuar en su nombre a todos los efectos relacionados con el mismo, en particular, para la gestión, tramitación, distribución y entrega de los fondos públicos contemplados en el plan "Impulsa 2".

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDA.- VIGENCIA TEMPORAL

La vigencia temporal del presente convenio de colaboración se extenderá desde la fecha de la firma del presente y finalizará cuando sea agotado el importe máximo de dos millones de euros cuya gestión es objeto del programa Impulsa 2 y en todo caso, el 31 de diciembre de 2022. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el resto del convenio seguirá en vigor, en tanto en cuanto existan operaciones subyacentes que generen obligaciones para las partes y en todo caso hasta que la entidad colaboradora cumpla con la totalidad de obligaciones a las que está sujeta en virtud de las disposiciones contenidas en él y las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, incluyendo la obligación de justificación de los fondos percibidos a la que la entidad colaboradora está sujeta en virtud del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

- 1. Tramitar o gestionar las solicitudes de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada y aplicando los criterios técnicos establecidos en las Bases y resto de normativa, debiendo emitir propuesta de resolución al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- 2. Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades, así como la realización de la actividad de las mismas y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.*
- 3. La entidad colaboradora emitirá los informes precisos que motiven el otorgamiento de la subvención, debiendo formar parte integrante del expediente de subvención y que remitirá al órgano instructor y comisión de valoración para su previa comprobación.*
- 4. La entidad colaboradora, una vez recibida notificación del órgano concedente de concesión de la subvención a los beneficiarios propuestos, deberá distribuir con arreglo a los criterios fijados los fondos públicos destinados a las subvenciones que ascienden a un total de 2.000.000 de euros, a los beneficiarios.*
- 5. Realizar los pagos a las entidades beneficiarias de las subvenciones con la mayor celeridad posible y en el plazo máximo de un mes desde la notificación de concesión de subvención. En todos caso, deberá formar parte del expediente documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pago, terceros beneficiarios y ficha de terceros al objeto de acreditar que la titularidad de la cuenta de ingreso corresponde con la del beneficiario.

6. *Comprobar la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, para lo que se emitirá informe técnico de justificación de la ayuda.*

7. *Comprobar el cumplimiento de las condiciones para proceder al pago de la subvención al beneficiario.*

8. *Realizar los trámites establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos a la justificación de la subvención y mantenimiento de las inversiones durante el periodo previsto en la normativa.*

9. *Comunicar al órgano concedente, una vez realizados los trámites dirigidos a la aprobación de la cuenta justificativa, el incumplimiento de obligaciones previstas en las bases de la convocatoria, incluidas de previstas en la base número 17.*

10. *En todo caso, corresponde a la entidad colaboradora la comprobación y verificación formal de todos los documentos que acrediten que los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

11. *Procederá a emitir informe propuesta de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, así como del interés legal de demora desde el momento del pago de la subvención.*

12. *Finalizados todos los trámites, los expedientes completos serán entregados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

13. *La entidad colaboradora, se somete a las actuaciones de control interno que desde el Órgano de Control del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sea necesarias emprender.*

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Son obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- 1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar procurará la tramitación de los procedimientos administrativos de otorgamiento de subvenciones con la mayor agilidad.*
- 2. La Entidad Colaboradora en su tarea de colaboración con el órgano instructor emitirá los informes precisos de otorgamiento de la subvención, así como de aquellos justificativos de la correcta aplicación de los fondos por parte de las empresas beneficiarias, que formarán parte integrante del expediente. Dichos informes serán enviados al órgano instructor y comisión de valoración. En base a estos, el órgano instructor realizará la evaluación y emitirá informe de conformidad*
- 3. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar suplirá los gastos efectivamente irrogados a la Entidad Colaboradora por la Gestión de las subvenciones otorgadas en el marco del programa "Impulsa 2" siempre que queden efectivamente justificada su cuantía, que en ningún caso podrá superar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) debiendo aportar a tal fin a la finalización del programa la oportuna cuenta justificativa acompañando los documentos justificativos de los gastos irrogados (nominas, TC1, TC2, etc).*

CUARTA.- FINANCIACION

Los fondos públicos que financian el objeto del presente convenio, por importe de 2.000.0000 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria de gastos 01000430 47900 del Presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobado para el ejercicio 2020, se abonarán a la entidad colaboradora conforme al siguiente procedimiento:

- 1. Una vez se haya procedido a la firma del presente convenio, se comprometerá crédito por importe de 2.000.000 euros.*
- 2. Con carácter previo a su firma, la entidad colaboradora deberá acreditar al órgano competente las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora.*
- 3. El reconocimiento de la obligación y transferencia de fondos, se realizará junto con la resolución de concesión de subvenciones prevista en el punto TECERO apartado 4.*
- 4. Los fondos librados sólo podrán ser destinados por la Entidad Colaboradora al fin previsto en el presente convenio.*

QUINTA.- OBLIGACIONES CONTABLES

Los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/12/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEXTA.- PUBLICIDAD

En toda publicidad, presentaciones, conferencias, presencia en medios de comunicación, así como en cualquier material promocional, soportes informativos, formativos y de difusión, incluidas las páginas web, que se editen en relación con las actividades realizadas en virtud del presente Convenio, deberá hacerse referencia a la colaboración y participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En todos estos soportes se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEPTIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Se acuerda constituir una Comisión de Seguimiento, formada por al menos dos representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y por dos representantes de la Entidad Colaboradora. Esta Comisión estará presidida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se reunirá de forma bimensual o con una frecuencia mayor, si así lo estimasen las partes de común acuerdo, o a instancia de cualquiera de las partes.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Las decisiones se tomarán por unanimidad de todos los miembros. Con el objetivo de velar por el normal cumplimiento del presente Convenio y de la gestión adecuada de los Fondos destinados al programa de Subvención "Impulsa 2" según las Bases de la convocatoria aprobada.

Las funciones principales de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de las actuaciones practicadas en la ejecución del Convenio.*
- b) Registrar y analizar las incidencias surgidas.*
- c) Proponer y aprobar cuantas medidas y acciones correctoras se consideren oportunas para la adecuada gestión del programa de Ayudas convocado.*
- d) Elaborar los informes sobre la ejecución del Convenio o de la gestión del Instrumento Financiero de Garantías a petición de cualquiera de las partes.*
- e) Resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.*
- f) Aprobar, si procede, la publicidad que se les someta a examen por cualquiera de las partes.*
- g) De resultar necesario podrá acordar la creación de comisiones técnicas, con carácter temporal o permanente, para una temática concreta. La Comisión de Seguimiento acordará y delimitará la temática para la que se crea, al igual que su composición y el carácter temporal de la misma.*

OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto

Firma 2 de 2	29/1/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/1/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

La Entidad Colaboradora, recabará el consentimiento de los afectados para tratar sus datos y para cederlos al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quien se constituirá desde la recepción de los mismos en responsable del tratamiento de los datos recibidos y los tratará con la única finalidad de cumplir con lo previsto en el programa de subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro.

Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento

NOVENA.- REGIMEN JURIDICO E INTERPRETACION

En lo no previsto por este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. "

SEGUNDO.- Publicar en el portal de transparencia la información referida a la adenda antes mencionada, y que se indica en el art. 8.b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el art. 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.


TERCERO.- Publicar la suscripción del presente Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración aprobado.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería a los efectos oportunos. "

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:20 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y cinco páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	29/12/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	28/12/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b89b92b87f8d47c4a4646945a67d268e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

